



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE PANDO
PERIODO LEGISLATIVO 2015 - 2020**

LEY DEPARTAMENTAL N° **070**
de 24 de marzo de 2017

**Dr. Luis Adolfo Flores Roberts
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE PANDO**

**POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:**

**MODIFICATORIA DE LA LEY DEPARTAMENTAL N° 047 DE APROBACION DE
FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CRÉDITO DEL FIDEICOMISO ANTE EL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL-FNDR CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA
CONTRAPARTES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**

Artículo Único. Se incluye los puntos 5, 6 y 7 al artículo 2. (Prioridad de Proyectos)

5. Construcción y Equipamiento del Hospital de Tercer Nivel Municipio de Cobija.
6. Construcción Estadio Departamental Municipio de Cobija.
7. Construcción Puentes Barrio Evo Morales, Perla del Acre, La Amistad, 1° de Mayo y Paraíso del Municipio de Cobija.

Se incluye el parágrafo III al Artículo 4. (Gestiones), quedando redactado de la siguiente manera:

- III. Se autoriza a la máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, solicitar la disminución del monto accedido mediante Contrato de Préstamo N° 016 de fecha 08 de diciembre de 2015, para financiar las contrapartes locales de proyectos de inversión pública y suscribir el respectivo Contrato Modificadorio ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, cuyo monto original es de Bs. 264.100.833,10 y que deberá reducir a Bs. 81.227.100,90.-

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan vigentes para su aplicación las demás disposiciones establecidas en la Ley Departamental N° 047 de 04 de diciembre de 2015.

Segunda. La presente Ley Departamental entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento de Pando.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Pando a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

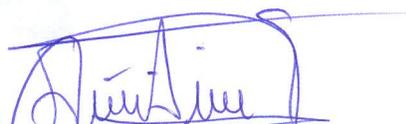
Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y estatutarios.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-


H. Yasmine Eamara Mori
SECRETARIA a.i.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. PANDO




H. Osmar Aráñez Grande
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO
Periodo: 2016 - 2017 2da. Legislatura



150

Por tanto la promulgo a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil diecisiete años,
para que se tenga como Ley Departamental de Pando.


Luis Adolfo Flores Roberto
GOBERNADOR
Departamento Autónomo de Pando



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
PRESIDENTE
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN
TEL. FAX 3-842-1111